

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Melilla de fecha 2024-09-27 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041372728	45315842T	MELILLA	07/07/2024	7276GHG	1250	RDL 8/2004	002.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-50E5SC-TD0GEB-48D8F1

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
520041437176	45298564H	MELILLA	01/08/2024	1004HPF	800	RDL 8/2004	002.1		
520041435805	45283338H	MELILLA	07/07/2024	8589BPX	200	RD 2822/98	010.1		
520041403944	41693533F	MELILLA	16/06/2024	IB2623DL	200	RD 2822/98	010.1		
520041368646	X4186295L	CARTAGENA	05/06/2024	CU6610 G	200	RD 2822/98	010.1		
520041330874	45283862J	MELILLA	28/05/2024	5220CYJ	800	RDL 8/2004	002.1		
520041389777	Y7282930V	MELILLA	28/06/2024	8774LFJ	200	RD 2822/98	010.1		
520041385607	X7088871H	ARROYO DEL OJANCO	27/06/2024	2482GBS	200	RD 2822/98	010.1		
520041431769	45283975B	MELILLA	22/05/2024	4899BFN	200	RD 2822/98	010.1		
520041381481	X1211751L	ADRA	24/06/2024	B 1760PB	200	RD 2822/98	010.1		
520041384627	45283908J	MELILLA	29/05/2024	9716CMY	200	RD 2822/98	010.1		
520041401352	47845280J	MELILLA	07/08/2024	5236HMG	800	RDL 8/2004	002.1		

Melilla, 2024-09-27, El Jefe Provincial de Tráfico de Melilla, José Carlos Romero Santamaría,

Fdo: José Carlos Romero Santamaría



Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-50ESSC-TD0GEB-48D8F1